

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.qob.qt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-250-2016

Guatemala, 26 de octubre 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I. El monto a devolver resultante es de Q.10,600.72, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de noviembre 2016 al 31 de enero 2017, el ajuste trimestral equivalente a -0.003044 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,482,815 kWh.
 - I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de noviembre 2016 al 30 de abril 2017, así: a) el factor de ajuste del cargo por distribución de baja tensión (FACDBT) es de 1.085749; b) el factor de ajuste del cargo por distribución de media tensión (FACDMT) es de 1.141745; c) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios de baja tensión (FACFBT) es de 1.119369; d) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios de media tensión (FACFMT) es de 1.119369; y e) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYRm) es de 1.181356.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre 2016 al 31 de enero 2017, son los siguientes:

____a

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN CNEE-250-2016



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4ª, AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.019546
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.345269
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	322.449539
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.920310
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.748467
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.980541
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	322.449539
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.920310
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.796159
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.877737
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	322.449539
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.920310
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.920310
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.920310
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.170624
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.623236
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1121.563611
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.833216
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.264830
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.587079
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1121.563611
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.833216
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.958467
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.287984
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1121.563611
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.833216
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.833216
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.833216
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.673540
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.567227
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.392028
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.110436
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.110436
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.110436
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	91.084446
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.023669
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.023669

RESOLUCIÓN CNEE-250-2016 Página 2 de 3



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.023669
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	27.073760

- I.IV. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de noviembre 2016 al 30 de abril 2017, son los siguientes: a) CACYRBTS_m = 130.18 Quetzales; b) CACYRBTD-BTH_m = 390.53 Quetzales; y c) CACYRMTD-MTH_m = 1,171.60 Quetzales.
- I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031876% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre 2016 al 31 de enero 2017.
- II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciado Jorge Gullanna Aráuz Aguilar

200 E

Licenciada Ivanova Maria Ancheta Alvarado

Directora

Licenciado Jorge Miguel Refolaza Alvarado

Secretario General

Lic. Jorge Miguel Petalara Alvarado Secretario General

MARIDIA

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

RESOLUCIÓN CNEE-250-2016 Página 3 de 3



Doc.: GJ-ProyResolDir-2486 Exp.: GTTA-169-16

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002 Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, siendo las 12 ho veintisiete de octubre de dos mil o Edificio Municipal Jalapa, NOTIFIC de fecha veintiséis de octubre de COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	dieciséis, en 6ta. Ave 0-91 Zona 1 QUÉ la resolución CNEE-250-2016 dos mil dieciséis, dictada por la
Municipal de Jalapa, por medio	de cédula de notificación que
entrego a	, quien de
enterado SI $(\underline{\times})$ – NO $(\underline{\hspace{1cm}})$ firma. [DOY FE.
Marvin Giovanni Gómez Gudiel SUB GERENTE SUB GERENTE SUB GERENTE	
(f) Nomittodo	(f) Notificador



Exp.: GTTA-169-16

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Jalapa, siendo las ho	ras con minutos del día
veintisiete de octubre de dos mil d	dieciséis, en 6ta. Ave 0-91 Zona 1
Edificio Municipal Jalapa, NOTIFIC	QUÉ la resolución CNEE-250-2016
de fecha veintiséis de octubre de	dos mil dieciséis, dictada por la
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	A ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica
Municipal de Jalapa, por medio	de cédula de notificación que
entrego a	, quien de
enterado SI () – NO () firma. [OOY FE.
(f) Notificado Doc.: GJ-ProvResolDir-2486	(f) Notificador

29398955 ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA GUIA NO. FORMA DE PAGO TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 LA RED MAS COMPLETA DE CREDITO DISTRIBUCION DE CORREO Y VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232, FAX: 2328-3299 CARGA EN TODA GUATEMALA DATOS DEL DESTINATARIO DATOS DEL REMITENTE Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa Sta. Ava 0-91 Iona 1 Edificio Municipal Jalapa CORESTON MACTONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA TO EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel: 79227905 CODIGO PESTINO CODIGO ORIGEN Tel. 2021-8000 No. FACTURA ENVIO CODIGO DE CREDITO No. FACTURA SEGURO TARIFA DESCRIPCION DEL ENVIO GUA-3364 Resolución CNEE-250-2016 HORA FECHA RECIBIDO POR VALOR DECLARADO SEGURO PESO No. DE PIEZAS 10 REMITENTE